

Río Gallegos, 02 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04956-UNPA-2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de agosto del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.133,33), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.617,58), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$446,24), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$935,18);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$233,38);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

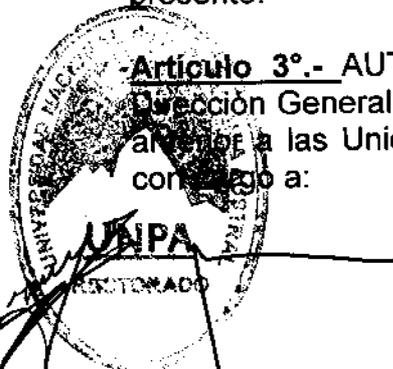
Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.133,33), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.617,58), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$446,24), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$935,18); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$233,38), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto correspondiente a:



Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.133,33

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.617,58

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 446,24

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

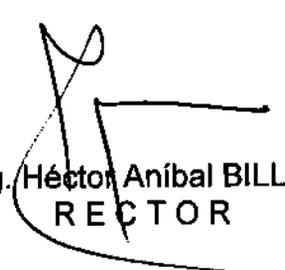
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 935,18

Del presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR